

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR INCIDENCIA TÉCNICA EN LA CONVOCATORIA DE BECAS "CAMPUS RURAL" 2025-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha reciente se publicó la Convocatoria de Becas para la realización del Programa Campus Rural para el curso 2025-2026, estableciendo en su apartado cuarto que el plazo de presentación de solicitudes finalizaría el 13 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

Segundo. Con fecha 12 de mayo de 2026, los servicios informáticos emitieron una comunicación técnica interna, informando de la realización de labores de mantenimiento en la red para el día 13 de mayo, advirtiendo de la posibilidad de cortes intermitentes en el sistema Geiser (Registro Electrónico).

Tercero. Se ha constatado que dichas incidencias técnicas imposibilitaron el funcionamiento ordinario del sistema durante la jornada final del plazo, impidiendo que un número indeterminado de estudiantes pudiera completar el proceso de registro telemático de sus solicitudes de forma efectiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando una incidencia técnica imposibilite el funcionamiento del sistema, la Administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de los interesados. Dado que la incidencia ocurrió en el momento del vencimiento, procede la apertura de un periodo extraordinario para subsanar dicha anomalía.

Segundo. El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2023 (LOSU) y los Estatutos de la Universidad de León disponen que se debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las becas y ayudas al estudio. La imposibilidad técnica de registro el último día del plazo supone un obstáculo que la Universidad debe remover para asegurar que ningún estudiante quede excluido por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. De conformidad con el apartado cuarto de la convocatoria y el artículo 33 de la Ley 39/2015, este procedimiento se tramita por la vía de urgencia para asegurar que el estudiantado pueda disfrutar de su periodo formativo con la celeridad necesaria,



En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE

Primero. Abrir un plazo extraordinario de presentación de solicitudes, exclusivamente motivado por la incidencia técnica acontecida, que se iniciará desde la publicación de la presente resolución y finalizará el 15 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

Segundo. Mantener inalterados el resto de los requisitos de los beneficiarios y los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria original.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y en la página web de la Oficina de Prácticas y Empleabilidad para general conocimiento de los interesados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de León.

León, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN
PERMANENTE

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)

